



Manual de Organización

Secretaría de Economía

Dirección General Jurídica

**Manual de
Organización
Secretaría de Economía
Dirección General Jurídica**

Elaboró

Lic. MARÍA GUADALUPE
GAONA ÁVILA / DIRECTORA
GENERAL JURÍDICA

Presentó

LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
/ SECRETARIO DE
ECONOMÍA

Validó

C.P. MIGUEL ÁNGEL
MURILLO AISPURO /
SECRETARIO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente Manual de Organización tiene como objetivo primordial el presentar la estructura y funcionamiento de la Dirección General Jurídica de una manera sistemática y ordenada, mostrando una visión integral y acertada de la misma; describiendo su organización, funciones, ámbito de competencia y relaciones orgánicas; de tal manera, que constituye un instrumento de apoyo administrativo que permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades del personal que integra dicha Dirección General.

Dentro del contenido del documento se encuentran: los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo, las atribuciones, organización, objetivos y funciones que le dan identidad a esta Dirección General y justifican su existencia.

El Manual constituye una importante fuente de consulta tanto para el personal actual como de nuevo ingreso, al mostrar toda la información referente a la unidad administrativa. Así también, queda a disposición de la sociedad general.

El documento estará sujeto a cambios en su contenido como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica, o reasignación de funciones al interior de las áreas que lo integran.

Antecedentes.

El día 15 de diciembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 43 sección 5, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, reformando y modificando la estructura de la misma; creando la necesidad imperante de renovar y actualizar los Manuales de Organización (2009) de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, entre ellas, la Unidad Jurídica.

En el caso particular de la Unidad Jurídica, ésta no tuvo cambio alguno en cuanto a su denominación y estructura; sin embargo, en cuanto a las atribuciones conferidas a la misma, se eliminó la contenida en la fracción X del artículo 19 del anterior Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, relativa a la participación y representación en los casos de responsabilidad administrativa.

El día 23 de marzo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el B.O. número 24 sección I, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; con el propósito de tener un mejor aprovechamiento en las áreas de oportunidad adscritas a la Secretaría, entre ellas, la Unidad Jurídica; se determinó que la Unidad Administrativa encargada del despacho de asuntos de índole jurídico, debe convertirse en Unidad de mayor nivel, tomando en cuenta la importancia y responsabilidad que esto implica y elevarse a nivel Dirección General Jurídica. En cuanto a las atribuciones conferidas se deroga la fracción XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV, del Artículo 19 del anterior Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el DOF 15-09-2017.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Edición Oficial del Estado de Sonora, 15 de Septiembre de 1917, Última reforma Boletín Oficial 15-05-2017.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 53, sección XVII, de fecha 30 de diciembre de 1985 y sus reformas.
- Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 17 de fecha 27 de agosto de 1977 y sus reformas.
- Ley de Planeación del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 10, sección I, de fecha 2 de febrero de 1984 y sus reformas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, publicada en el Boletín Oficial número 29, sección II, de fecha 9 de abril de 1984 y sus reformas.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, publicada en el Boletín Oficial número 41, sección I, de fecha 19 de noviembre de 1987.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, publicada en el Boletín Oficial número 46, sección I, de fecha 8 de diciembre de 1988 y sus reformas.
- Ley de Bienes y Concesiones, publicada en el Boletín Oficial número 53 sección XIV de fecha 31 de diciembre de 1992 y sus reformas.
- Ley que Crea el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, publicada en el Boletín Oficial número 41, sección I, de fecha 8 de mayo de 2002 y sus reformas.
- Ley del Notariado del Estado de Sonora, publicada en B.O. 4, sección, II, de fecha 01/04/1996, reformada en: 2005/06/30. B.O. 52. Sección I y 2015/06/015 B.O. 48, sección IV.

- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, B.O. No. 49, Sección IV; de fecha 19 de diciembre de 2016.
- Ley de Profesiones del Estado de Sonora, numero 160, B.O. No. 22, Sección III, de fecha 18 de marzo de 2008, Decreto No. 182; B.O. No. 5 Sección I, de fecha 16 de julio de 2015.
- Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 50, Sección V, de fecha 19 de diciembre de 2002 y sus reformas.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el B.O. No. 16, Sección II de fecha 25 de febrero de 2005 y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.
- Ley De Transparencia, Acceso a La Información Pública Y Protección De Datos Personales para el Estado de Sonora, publicada en B.O. No. 34, Sección II, de fecha 28 de abril de 2016.
- Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, publicada en B. O. No.10, Sección I, de fecha 3 de agosto de 2017.
- Ley de Mejora Regulatoria de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 43, sección I, de fecha 29 de mayo de 2006.
- Ley de Promoción y Fomento Minero del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 42, Sección II, de fecha 22 de noviembre de 2007.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, publicado en B. O. 35 Sección II, de fecha 29 de Octubre de 2007 y su última reforma en B.O. No. 5, sección IV, de fecha 18 de julio de 2017.
- Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Sonora, B. O. No. 25 sección IX, de fecha 25 de Septiembre de 2008.
- Ley de Entrega- Recepción para el Estado de Sonora, publicado en B.O. No. 48 Sección II, de fecha

16 de junio de 2014

- Ley General de responsabilidades Administrativas. Nueva Ley DOF 18-07-2016.
- Ley Estatal de Responsabilidades, publicada en B. O. No. 5 Sección III; de fecha 18 de julio de 2017.
- Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción, publicada en B.O. No. 36, sección II, de fecha 11 de mayo del 2017.
- Código Civil para el estado de Sonora, publicado en B.O. 16, sección II de fecha 24 de Agosto de 1949, reformas y adiciones del decreto No. 176 publicado el 15 de Julio de 2015, B.O. No. 48, Secc. IV, ultima reforma en B.O. No. 10 Sección III de fecha 3 de agosto 2017.
- Código de Procedimientos Civiles del estado de sonora, publicado en B.O. 16, sección III, de fecha 24 de Septiembre de 1949, ultima reforma en B.O. 48, Sección IV, de fecha 15 de Julio del 2015.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y Conducta, y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal , publicado en B.O. No. 44 Secc. I, de fecha Jueves 1 de Junio de 2017.)
- Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, publicado en B.O. No. 1 Secc. I de fecha Lunes 2 de Enero de 2017)
- Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Austeridad y Cumplimiento de los fines para el gasto público, publicado en B.O. No. 45, Sección I, de fecha 03 de diciembre de 2015.
- Reglamento de la Ley que Crea el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios, publicada en B.O. 11 de fecha 08 de junio del 2002.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial número 8, sección I, de fecha 26 de enero de 1989.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, publicado en el Boletín Oficial No. 6 sección I de fecha 24 de agosto de 1989 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley de Fomento Económico del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 52, sección I, de fecha 30 de junio de 2003.

- Reglamento para Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial número 17, sección IV, de fecha 23 de agosto de 2007.

- Reglamento de la Ley de Promoción y Fomento Minero para el Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 14, sección II, de fecha 16 de febrero de 2009.

- Acuerdo que establece el Centro de Apertura Rápida de Empresas, publicado en el Boletín Oficial número 18, sección II, de fecha 1° de marzo de 2004.

- Reglamento de la Ley Entrega-Recepción para el Estado de Sonora publicado en B.O. No.48 ,Sección II de fecha Lunes 16 de junio del 2014.

- Reglamento De La Ley De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia Para El Estado De Sonora, publicado en B:O. , 2 de Sección III de fecha diciembre de 2010.

- Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres del Estado de Sonora, Publicado en Boletín Oficial número 21, sección II, de fecha 10 de septiembre de 2015

- Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Boletín Oficial No. 24, Sección I de fecha 23 de marzo del 2017

Atribuciones.

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Artículo 19.- La Dirección General Jurídica estará adscrita directamente al Secretario y le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Fijar, sistematizar y unificar los criterios de interpretación de las leyes y de otras disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Secretaría y difundirlos, así como proponer al Secretario los que deban publicarse;

II. Formular, revisar, opinar y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia de la Secretaría;

III. Compilar y promover la difusión de las normas jurídicas relacionadas con las funciones de la Secretaría;

IV. Mantener permanentemente actualizado un prontuario de disposiciones jurídicas de la Secretaría;

V. Revisar, en el aspecto jurídico, los convenios y contratos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Secretaría;

VI. Someter a consideración del Secretario la elaboración y autorización del anteproyecto de Reglamento Interior de la Secretaría;

VII. Instruir y resolver los recursos administrativos que le corresponda conocer a la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, con excepción de aquellos que sean de la competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría;

VIII. Instrumentar los informes en los juicios de amparo e intervenir en el cumplimiento de las resoluciones respectivas;

IX. Expedir, cuando proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la Secretaría;

X. Intervenir y representar al Secretario en los asuntos laborales en los que tenga injerencia la

Secretaría;

XI. Realizar los estudios e investigaciones jurídicas relacionados con las atribuciones de la Secretaría;
y

XII. Derogado.

XIII. Proporcionar apoyo, asesoría jurídica y técnica en forma directa al Secretario, en todos aquellos asuntos que éste le encomiende; y

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y le encomiende el Secretario.

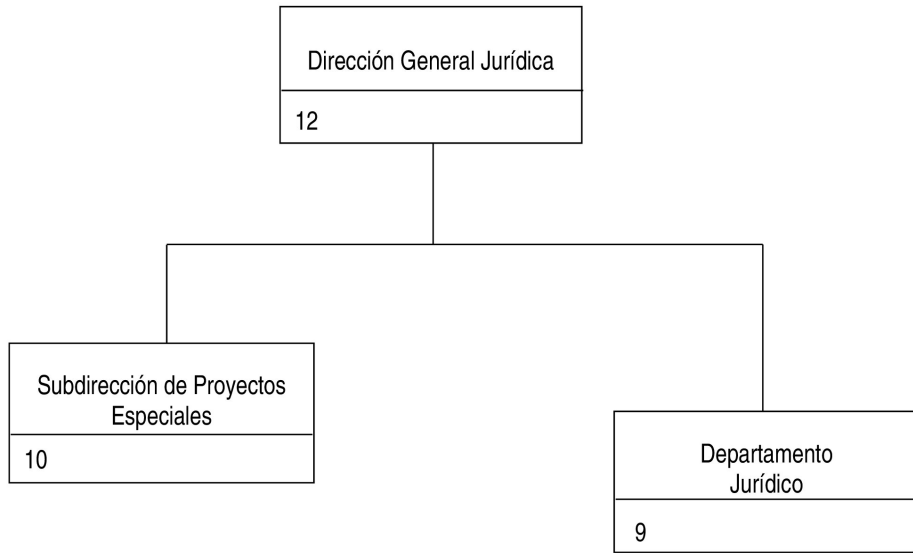
Estructura Orgánica

11.12 - Dirección General Jurídica

11.12.01 - Subdirección de Proyectos Especiales

11.12.02 - Departamento Jurídico

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANIGRAMA



Objetivos y Funciones

11.12 - Dirección General Jurídica

Objetivo:

Coadyuvar para que las actuaciones de la Secretaría de Economía cumplan con las normas legales vigentes, a través de una política de asesoría preventiva, dentro del marco normativo de la Administración Pública Estatal, otorgando veracidad y legalidad a los actos jurídicos pertinentes.

Funciones:

- Mantener actualizado el marco jurídico de la Secretaría de Economía, así como establecer criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas que competan a la misma.
- Formular y revisar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general que sean de la competencia de la Secretaría.
- Contar con el archivo físico de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría, así como encargarse de la difusión de las mismas y proporcionarlas a las diferentes unidades administrativas.
- Revisar desde el punto de vista legal, los convenios, contratos, y demás actos en los que intervenga la Secretaría así como determinar los estudios especiales y las investigaciones jurídicas que coadyuven al adecuado ejercicio de las funciones que legalmente le competen a la dependencia.
- Elaborar y revisar, con la colaboración de las unidades administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y someterlo a consideración del Secretario.
- Contribuir en la resolución de los recursos administrativos que le corresponda conocer a la Secretaría, en el ámbito de competencia de esta unidad administrativa.
- Instrumentar los informes en los juicios de amparo, preparar los instrumentos jurídicos necesarios para ello y prever lo necesario para el correcto cumplimiento de las resoluciones respectivas.
- Expedir, cuando proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la Secretaría.

- Asesorar, intervenir y representar al Secretario en los asuntos laborales en los que tenga injerencia la Secretaría.
- Realizar, cuando se requiera, estudios, análisis e investigaciones acerca del marco de actuación de la Secretaría.
- Intervenir y representar al secretario en sesiones de Junta de Gobierno; cuando así le nombre el Secretario.
- Coordinar Programas y Proyectos de la Unidad de Genero.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.12.01 - Subdirección de Proyectos Especiales

Objetivo:

Coadyuvar proyectos en la atención de los asuntos que surjan respecto a las actividades de la Dirección General Jurídica, a sus normas internas y a la relación con otras entidades, cumpliendo sus objetivos y en la elaboración de documentos legales y administrativos, control de Contratos y Convenios, seguimiento a diversos programas de la Secretaría de Economía.

Funciones:

- Revisar desde el punto de vista legal, los convenios, contratos, y demás actos en los que intervenga la Secretaría.
- Instrumentar y dar respuesta a los Informes de Autoridad.
- Controlar y dar Seguimiento a los procesos administrativos de la Dirección General.
- Controlar y dar seguimiento al proceso administrativo de ejecución de Agentes Inmobiliarios.
- Atender asuntos interinstitucionales y transversalidad.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

11.12.02 - Departamento Jurídico

Objetivo:

Asesorar en materia jurídica las actuaciones de las distintas áreas de la Secretaría de Economía a fin de que se ajusten a la legalidad vigente, así como también garantizar y asegurar a la calidad y viabilidad de las actuaciones administrativas.

Funciones:

- Contar con el archivo físico de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento de la Secretaría, así como encargarse de la difusión de las mismas y proporcionarlas a las diferentes unidades administrativas.
- Elaborar y revisar, con la colaboración de las unidades administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y someterlo a consideración de la Dirección General Jurídica.
- Instrumentar los informes en los juicios de amparo, preparar los instrumentos jurídicos necesarios para ello y prever lo necesario para el correcto cumplimiento de las resoluciones respectivas.
- Expedir, cuando proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la Secretaría.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

- Guía para la elaboración de Manuales de Organización.
Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
Octubre 2015

- Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del reglamento interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Boletín Oficial No. 24, Sección I de fecha 23 de marzo del 2017